



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 341-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de Setiembre del 2020

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

#### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2263-2020, de fecha 20 de Agosto del 2020
- ii) El Informe N°1416-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 15 de Setiembre del 2020,

#### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su *Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2263-2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, el Sr. **BENDEZU OLIVARES SILVIO**, identificado con **DNI N°21817860**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. BEATA MELCHORITA Mz.H Lt.20 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N°P07068224-SUNARP-CHINCHA, con un área de **238.20 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N°1416-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 15 de Setiembre del 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **AA.HH. BEATA MELCHORITA Mz.H Lt.20 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha**, con un área de **238.20 m2** y perímetro de **64.30 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

**SE RESUELVE;**

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano, ubicado en el AA.HH. BEATA MELCHORITA Mz.H Lt.20 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. BENDEZU OLIVARES SILVIO, identificado con DNI N°21817860, con un área total de 238.20 m<sup>2</sup> y perímetro de 64.30 ml, inscrita en la Partida Literal N°P07068224 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 20 y SUB LOTE 20A con las características siguientes:

**LOTE N°20 (Lote Matriz)**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación Jr. Sebastián Barranca	11.87 ml
Por la derecha:	Lote 19	21.17 ml
Por la Izquierda:	Lote 21	19.66 ml
Por el Fondo:	Lote 22	11.60 ml
<b>ÁREA TOTAL: 238.20 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 64.30 ml</b>	

**SUB LOTE N°20**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación Jr. Sebastián Barranca	05.93 ml
Por la derecha:	Lote 19	21.17 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 20A	20.41 ml
Por el Fondo:	Lote 22	05.80 ml
<b>ÁREA TOTAL: 121.21 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 53.31 ml</b>	

**SUB LOTE N°20A**

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Prolongación Jr. Sebastián Barranca	05.94 ml
Por la derecha:	Sub Lote 20	20.41 ml
Por la Izquierda:	Lote 21	19.66 ml
Por el Fondo:	Lote 22	05.80 ml
<b>ÁREA TOTAL: 116.99 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 51.81 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 0559/2019/MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe